



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
02 MAY 2023	
Recibido.....	09:30.....Hs.
Nº.....	51451.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe respecto al funcionamiento de la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, los siguientes puntos:

- a) Si en la Delegación Sur se están realizando actualmente controles de las personas a cargo de ese organismo, sean personas egresadas de prisión, condenadas a prisión de ejecución condicional, imputadas con suspensión de juicio a prueba, y condenadas en prisión o detención domiciliaria;
- b) Frecuencia con que se realizan los controles de prisión domiciliaria en las localidades de la provincia de Santa Fe, cantidad de personal asignado a los controles en cada Delegación y cantidad de móviles que se disponen para el control.
- c) Situación edilicia integral de la Delegación Sur ubicada en calle Bv Avellaneda 688 bis de Rosario, a saber: si posee servicio de agua potable, higiene, limpieza, desinfección en normales condiciones;
- d) Cantidad total de personas sujetas al contralor de la Delegación Sur de la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, discriminando: i) por localidades de la Provincia, y de acuerdo a la derivación de personas por juzgados provinciales o federales; y ii) por situación legal (libertad condicional, libertad asistida, condenas condicionales, suspensión del juicio a prueba , prisiones domiciliarias);
- e) Cantidad total de personas sujetas al contralor en toda la provincia de Santa Fe, discriminando: i) por localidades de la Provincia, y de acuerdo a la derivación de personas por juzgados provinciales o federales; y ii) por situación legal (libertad condicional, libertad asistida, condenas condicionales, suspensión del juicio a prueba , prisiones domiciliarias);

- f) Cantidad de Personal con que cuenta actualmente la Dirección Provincial del Patronato de Liberados para efectuar tareas de contralor y asistencia, discriminando: i) por Delegaciones; y ii) por calificación profesional de cada agente (cantidad de personal administrativo y cantidad de personal profesional);
- g) Programas de control y de reinserción social implementados actualmente por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados.
- h) Si se está dando cumplimiento efectivo al programa de pre-libertad conforme artículo 30 a 31 bis de la Ley Nacional N° 24.660, y frecuencia de su implementación.

Joaquin Andres Blanco
Diputado Provincial

FUNDAMENTACIÓN

Sr. Presidente:

El presente Proyecto de Comunicación se propone ante la enorme preocupación que origina haber tomado conocimiento que la delegación Sur de la Dirección Provincial del Patronato de Liberados ubicada en calle Bv. Avellaneda 688 bis, permanece cerrada desde el lunes 17 de abril por no contar con el servicio de agua potable.

Se advierte de la gravedad de la situación, considerando que esto impide realizar los controles de las personas egresadas de prisión, condenadas a prisión de ejecución condicional, imputadas con suspensión de juicio a prueba, y condenadas en prisión o detención domiciliaria.

Estos problemas de interrupción del contralor en dicha repartición se vienen sucediendo desde hace tiempo, por lo que el día 1/02/2022, ante la falta de combustible para efectuar los

controles de prisiones domiciliarias, presentamos el proyecto de comunicación N°46228, solicitando información detallada del cual no obtuvimos respuesta alguna.

Es de público conocimiento que la seguridad pública está atravesando una situación crítica, que expone a la ciudadanía santafesina en condiciones de grave vulnerabilidad por las altas tasas de criminalidad existentes, y los hechos públicos mencionados agravan esta coyuntura.

La Dirección Provincial del Patronato de Liberados (Control y Asistencia Pos Penitenciaria) según explica en la Web oficial del Gobierno provincial, "tiene como función principal asumir el control y la asistencia de las personas condenadas con libertad condicional, condenadas con libertad asistida, condenadas a prisión de ejecución condicional, imputadas con suspensión de juicio a prueba, egresadas por agotamiento de pena privativa de libertad, en caso de ser solicitada la asistencia durante el año posterior a su reintegro a la vida libre, en prisión o detención domiciliaria.

Este procedimiento tiene múltiples implicancias, todas ellas importantes para la construcción de la seguridad pública. En cuanto a aquellas personas que fueron privadas de su libertad y la han recuperado, implica la presencia ineludible del Estado en el complejo retorno de la persona penada a la vida libre.

En cuanto a personas que no están privadas de la libertad, pero deben cumplir con reglas de conducta en libertad, es fundamental para la constatación de domicilios fijados judicialmente, la supervisión del cumplimiento de reglas de conducta impuestas y tareas comunitarias, y otros procedimientos. Efectuadas las visitas, se remiten informes a los juzgados.

Por todo lo expuesto, solicito a las Diputadas y Diputados me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

Joaquin Andres Blanco
Diputado Provincial